

INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL «CP 25 75 TURISMO SOSTENIBLE» DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

Asimismo, a efectos del art. 80 de la Orden APH/2/2019, de 4 de febrero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se regulan los extremos a comprobar en la fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, sirva el presente informe para justificar que con este contrato no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, de acuerdo a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 118 de la LCSP.

1. NECESIDADES A SATISFACER Y OBJETO DEL CONTRATO.

El informe emitido por la Oficina del Presidente de 1 de octubre de 2025 considera la necesidad de tramitar el contrato menor de creación de la campaña de publicidad institucional “CP 25 75 Turismo Sostenible”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Dicha campaña se encuentra incluida en el Plan de Publicidad Institucional 2025 aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de enero de 2025.

1.1 Objetivo de la campaña de publicidad.

Esta campaña de publicidad institucional se enmarca en la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo del mismo día. Este Acuerdo establece los criterios de distribución y el reparto para las comunidades y ciudades autónomas del crédito destinado a financiar actuaciones dentro del Componente 14, inversión 1, medida 3, “Planes de Sostenibilidad Social del Turismo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, quedando alineada con las directrices y objetivos del referido Acuerdo.

El objetivo de la campaña es sensibilizar y promover la sostenibilidad social del turismo en La Rioja. La sostenibilidad social es, junto a las dimensiones económica y medioambiental, un pilar esencial para un desarrollo equilibrado y responsable del sector.

La Organización Mundial del Turismo (OMT) define el turismo sostenible como aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 9

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBY9IFXU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
			30/10/2025 09:20:50

Si bien las dimensiones económica y medioambiental han recibido mayor atención y desarrollo programático, la dimensión social, debido a su complejidad y amplitud, ha sido menos abordada. Sin embargo, este ámbito resulta fundamental para garantizar el bienestar, la cohesión social y la equidad en los destinos turísticos. Por ello, esta campaña enfatiza prioritariamente la sostenibilidad social, considerándola clave para fortalecer el prestigio y la competitividad del sector turístico riojano.

Con esta campaña, el Gobierno de La Rioja reafirma su compromiso con un modelo turístico responsable, inclusivo y socialmente sostenible, en línea con los compromisos nacionales e internacionales y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El turismo sostenible no se entiende solo desde lo ambiental o lo económico; también debe generar un impacto positivo en las personas. La dimensión social del turismo implica que la actividad turística contribuya a mejorar la calidad de vida de la población local, fortaleciendo el sentido de comunidad y asegurando que los beneficios se repartan de forma equitativa.

En este marco, se busca que el turismo:

- Favorezca la creación de empleo digno y estable.
- Respete y potencie la identidad cultural, las tradiciones y el patrimonio inmaterial.
- Promueva la inclusión, garantizando la accesibilidad universal y la participación de colectivos diversos.
- Estimule la interacción respetuosa entre visitantes y residentes, generando vínculos que enriquezcan a ambos.
- Refuerce la cohesión social, evitando dinámicas que puedan generar desigualdades o tensiones.

En definitiva, el turismo sostenible en su dimensión social se mide no solo por el número de visitantes, sino por la capacidad de generar bienestar, orgullo y oportunidades para quienes habitan el territorio.

1.2 Objetivos de comunicación

Los principales objetivos de comunicación de esta campaña que promueve un turismo sostenible social son:

- Fomentar el prestigio del sector turístico y poner en valor a los profesionales que trabajan en él, convirtiéndolo en un espacio deseable para desarrollar la carrera profesional.

1.3 Públicos Objetivos

Se establecen los siguientes públicos objetivos para la presente campaña de publicidad:

- **Público objetivo primario:** la **sociedad riojana en general**, formada por el conjunto de ciudadanos y ciudadanas residentes en La Rioja. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza este público objetivo en 328.313 personas*, de las que 166.360 son mujeres y 161.953 son hombres.

*Datos provisionales de la Encuesta Continua de Población a 1 de julio de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1 Consejero		Alfonso Domínguez Simón	30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBY9IFXU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/10/2025 09:20:50

- **Público objetivo secundario:** los actuales y potenciales profesionales del sector turístico y agentes sociales de la comunidad, así como los visitantes y turistas

1.4 Enfoque de comunicación.

El enfoque de esta iniciativa se centra en la sensibilización y la movilización social, con un matiz de reconocimiento hacia el sector turístico y las personas que lo sostienen.

El acento estará en la dimensión social del turismo sostenible, destacando su contribución al bienestar y la cohesión de la sociedad riojana. La idea es subrayar que el turismo no es solo una actividad económica o medioambientalmente responsable, sino también un motor de igualdad, diversidad, empleo de calidad y compromiso con la comunidad.

Por ello, se busca sensibilizar a turistas y residentes para que se identifiquen y participen activamente en un modelo turístico que protege el medio ambiente, cuida su dimensión social y mejora la vida de las personas.

En este sentido, se quiere transmitir que detrás de cada experiencia turística hay personas: quienes acogen, quienes trabajan y quienes disfrutan. La comunicación debe poner rostro y voz a esos protagonistas, reflejando que el turismo sostenible empieza en lo humano.

Además, se resaltará que La Rioja es un destino singular, auténtico y cercano, donde el turismo se integra de manera equilibrada en la vida de la comunidad. Esta actividad se presenta como un motor positivo que enriquece la experiencia de quienes nos visitan y fortalece el bienestar de quienes residen y trabajan en la región.

Todo ello con un planteamiento **positivo, realista y participativo**, que invite tanto a la ciudadanía como a los agentes del sector a sentirse parte activa de un **modelo turístico que cuida de las personas** y fortalece a la sociedad

1.5 Marco Normativo.

Este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 20 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

Así, el artículo 20 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de creación publicitaria como aquel por el que, a cambio de una contraprestación, una persona física o jurídica se obliga en favor del anunciantre o agencia a idear y elaborar un proyecto de campaña publicitaria, una parte de la misma o cualquier otro elemento publicitario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional		2025/0979864
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón			30/10/2025 09:19:40
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBY9IFXU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/10/2025 09:20:50

Por su parte la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece en el artículo 5 que las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general.

1.6 Objeto del contrato.

El objeto de contrato previsto es la conceptualización y el desarrollo de la creatividad publicitaria, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y audiovisuales que compondrán la campaña de publicidad “CP 25 75 Turismo Sostenible”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Dicho contrato comporta los siguientes servicios y actividades profesionales:

- a) El copy y la creatividad principal para la campaña de publicidad institucional, que se presentarán en un informe que incluirá brevemente la conceptualización, la idea clave, los mensajes fuerza y la justificación técnica de los elementos gráficos de la propuesta creativa.
- b) El diseño y la producción de los contenidos gráficos y audiovisuales; la redacción de los contenidos editoriales; y/o la compra, impresión y colocación de materiales, en su caso, de acuerdo a la orden de trabajo correspondiente que proporcionará el Gobierno de La Rioja.
- c) La entrega de los artes finales al Gobierno de La Rioja para su distribución a los soportes publicitarios elegidos para el desarrollo de la táctica publicitaria.

1.6.1 Necesidades creativas y Propuesta:

La empresa adjudicataria se encargará de:

- a) Desarrollar la **propuesta de creatividad de la campaña**. Se requiere la propuesta creativa central de la campaña, el eslogan y el copy de campaña. Se planteará en versión vertical y horizontal para banners.

Deberá acogerse al Manual de Identidad del Gobierno de La Rioja e incorporar los siguientes elementos:

- **Imagotipo del Gobierno de La Rioja, de la Unión Europea – NextGenerationEU, del Gobierno de España y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**
- Estructura constructiva según el *lay out* publicado en el Manual de identidad gráfica del Gobierno de La Rioja para las campañas de publicidad institucional, apartado G4.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBY9IFXU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				30/10/2025 09:20:50

- En el caso de utilizarse alguna fotografía, se podrá recurrir a una foto de banco de imágenes únicamente para la propuesta a concurso, en caso de resultar seleccionada, la fotografía debe ser original y ajustándose a las proporciones y estética de la foto de ejemplo.
 - El número de depósito legal se facilitará desde el Gobierno de La Rioja.
- b) **Materiales para los soportes del plan de medios.** La empresa se hará cargo de las adaptaciones de la creatividad central de la campaña publicitaria, de acuerdo al plan de medios previsto para la campaña publicitaria:
- Diseño y maquetación de creatividades para prensa y exterior. Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 6 adaptaciones) y sus dimensiones, una vez que esté definido el plan de medios.
 - Redacción, locución y producción de 1 cuña radiofónica de 20”.
 - Adaptación de creatividad para banners animados para medios digitales (GIF). Se especificarán las piezas necesarias (en torno a 20 adaptaciones) y sus dimensiones una vez que esté definido el plan de medios.
 - Adaptación de creatividad para las piezas para Redes Sociales (mp4) (en torno a 3 adaptaciones). Estos formatos irán locutados, adaptando los mensajes de texto en audios para facilitar su acceso a las personas con discapacidad visual.
 - Diseño de piezas para la web del Gobierno de La Rioja o de una landing page en html para la campaña.

En cuanto a la propuesta:

Se presentará **una sola propuesta por empresa**; si bien esta puede estar compuesta por una o más versiones de la misma creatividad para ser alternadas en la campaña.

La propuesta presentada debe contener como mínimo:

- Desarrollo de la creatividad publicitaria con el eslogan, copy y propuesta gráfica en formato horizontal y vertical. El desarrollo conceptual no deberá sobrepasar las 3 páginas.
- Una vez adjudicado el contrato, se presentará el desarrollo, y las diferentes aplicaciones a los distintos formatos, así como el diseño de los diferentes elementos gráficos y sonoros que compondrán la campaña de publicidad.
- Un presupuesto total y desglosado, con el importe sin IVA del coste del desarrollo de la creatividad publicitaria y de los elementos detallados en el punto 4.3.b.y el importe correspondiente al IVA como partida independiente.
- Las mejoras que se propongan, si las hubiera, deberán valorarse y cuantificarse dentro del presupuesto.

1.7 Cesión de materiales

Al entregar el servicio de creatividad y diseño solicitado, la empresa seleccionada da consentimiento a la siguiente solicitud:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBBY9IFXU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				30/10/2025 09:20:50

Entrega y cesión de materiales técnicos. Los materiales se entregarán debidamente adaptados para cada uno de los soportes y formatos solicitados. Se entregará el material gráfico en formato PDF y en archivos compatibles con programas de diseño, como Adobe In Design o Adobe Illustrator; así como el material fotográfico empleado para la campaña. También se cederán los diferentes archivos generados para la pieza audiovisual.

Todos los materiales entregados pasarán a ser propiedad del Gobierno de La Rioja, que podrá utilizarlos y adaptarlos si fuera necesario, para cuantas acciones deseé, sin límite de tiempo.

La empresa adjudicataria habrá de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la seguridad de datos de carácter personal según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que, en materia de protección de datos, se encuentren en vigor a su adjudicación o que puedan estarlo durante su vigencia.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable y disponer de los derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen afectados respecto de las imágenes, audio o audiovisuales preexistentes que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

2. COMPETENCIA

De conformidad con lo regulado en el Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo del Presidente y gestión administrativa en asistencia al Presidente y sus órganos de apoyo. Esta competencia no está delegada conforme a la Resolución 239/2023, de 28 de julio, de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de delegación de competencias en los órganos de la Consejería y asignación de funciones a las unidades.

3. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA

Dada la necesidad anterior, cuya propuesta económica, de conformidad con el informe de la Oficina del Presidente, de fecha 1 de octubre de 2025, no deberá superar los 5.500,00 € (IVA incluido), cuantía inferior al umbral marcado por el art. 118.1 de la LCSP regulador del expediente de contratación en contrato menor, se inicia la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBYY9IFXU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				30/10/2025 09:20:50

oportuna tramitación del expediente de contratación del servicio de creación de la campaña de publicidad “CP 25 75 Turismo Sostenible”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

Así, al objeto de seleccionar la propuesta más adecuada conforme a los criterios de valoración establecidos por la Dirección de Publicidad Institucional de la Oficina del Presidente, se solicitan propuestas a las empresas de diseño de La Rioja incluidas en la base de datos disponible en la Dirección de Publicidad Institucional conformada por unas 90 empresas.

Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, de acuerdo al informe de valoración de propuestas creativas emitido por la Dirección de Publicidad de la Oficina del Presidente de fecha 28 de octubre de 2025, se reciben las siguientes propuestas:

- Calle Mayor.
- CHP Comunicación.
- Colibrí Comunicación.
- Estudio Lima.
- Hula Estudio.
- Los vecinos del quinto.
- Maccao.
- Noga Design.
- Torrents Creativos.

Las valoraciones de dichas propuestas se realizarán teniendo en cuenta los criterios de adjudicación siguientes:

1. Grado en que la propuesta alcanza en mayor medida los objetivos previstos incluyendo los elementos de identidad institucional. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los objetivos de comunicación detallados en el punto 3.2 del IPT y, respecto a los elementos de identidad institucional, a lo indicado en los puntos 3.6 y 4.3 del IPT.

2. Grado en que la propuesta se adapta en mayor medida al enfoque de comunicación, lenguaje propuesto y públicos objetivo. **Hasta 30 puntos.**

Para la valoración de este criterio se ha atendido a los aspectos del enfoque de comunicación detallados en el punto 3.3, a los aspectos del lenguaje indicados en el punto 3.7 y a los públicos objetivo incluidos en el 3.4 del IPT.

3. La propuesta creativa y el slogan de campaña son originales -no existe un precedente a nivel nacional en campañas similares- y promueve la animación y la interacción con el usuario de forma innovadora. **Hasta 30 puntos.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICO	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBY9IFXU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				30/10/2025 09:20:50

Para la valoración de este criterio se ha atendido a la originalidad, la promoción de la animación y la interacción con el usuario.

4. Propuesta económica de menor valor. **Hasta 10 puntos.**

Para la valoración de este criterio, se ha utilizado la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación} = 10 \times \frac{\text{Importe de la menor propuesta económica sin IVA.}}{\text{Importe de la propuesta económica que se valora sin IVA.}}$$

Una vez valoradas las propuestas presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones, indicadas en el informe de valoración:

		Calle Mayor	CHP	Colibrí	Estudio Lima	Hula Estudio	Los vecinos del quinto	Maccao	Noga Design	Torrents
Objetivos	hasta 30 ptos	23	25	25	25	24	27	26	23	24
Propuesta creativa y slogan	hasta 30 ptos	20	22	22	22	24	27	23	20	22
Enfoque y lenguaje	hasta 30 ptos	21	22	23	23	23	25	21	21	23
Propuesta económica	hasta 10 ptos	8,79	8,80	8,88	8,98	8,98	8,71	9,19	8,98	10,00
Con IVA		5.438,95 €	5.432,90 €	5.384,50 €	5.324,00 €	5.324,00 €	5.487,35 €	5.200,00 €	5.324,00 €	4.779,50 €
TOTAL PUNTOS	100	72,79	77,80	78,88	78,98	79,98	87,71	79,19	72,98	79,00

4. ADJUDICACIÓN

A la vista de dicho informe de valoración de fecha 28 de octubre de 2025, se adjudica el contrato menor en favor de **Los vecinos del quinto – María Ángeles de Pablo Ochagavía (16576993L)**, con **87,71 puntos sobre 100** por un importe sin IVA de 4.535,00 €; importe correspondiente al 21% de IVA es 952,35 €; **importe total IVA incluido: 5.487,35 €.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 9/2015 de 27 de marzo, procede la acumulación en un solo acto administrativo de las fases “A”, “D” y “O” de ejecución del presupuesto, por tratarse de un contrato menor.

5. ABONO DE LA PRESTACIÓN

El pago de la prestación se efectuará en un único pago, una vez finalizado y entregado en plazo y de conformidad los trabajos correspondientes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional		Nº Documento 2025/0979864
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40
2 SELLADO ELECTRÓNICOAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: NXYNRNBYY9IFXU	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/10/2025 09:20:50

Sólo se abonará el importe correspondiente a aquellas prestaciones de las que se acredite su efectiva realización.

Los abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura, por medios electrónicos, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2013, de 13 de septiembre, por el que se regula el Registro de facturas y el servicio de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, la cual debe estar conformada por el representante de la Administración, abonándose con cargo a la partida presupuestaria 12.12.1812.22733 del presupuesto de gasto para 2025.

El abono requerirá el informe previo de la Dirección de Publicidad Institucional sobre las prestaciones realizadas y el de conformidad de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno sobre el cumplimiento satisfactorio del servicio y con el abono de la factura correspondiente.

La empresa contratista presentará la factura de manera electrónica a través del Portal de facturación electrónica del Gobierno de La Rioja, indicando el Código de facturación electrónica 2, el Órgano Gestor: A17032516, la Unidad Tramitadora: A17053852 y la Oficina Contable: A17014594; si estos fueran modificados, se dará cuenta de ello a la empresa con la suficiente antelación, pudiendo en cualquier caso los mismos ser consultados a través de la página web del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2025/000113	Informe	Publicidad institucional	2025/0979864	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alfonso Domínguez Simón		30/10/2025 09:19:40	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	NXYNRNBBBBY9IFXU	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion